



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 1 SET. 1994

VISTO: El Expediente N° 445/94, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se plantea el constante descenso y ascenso de personas en el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad;

Que en las inmediaciones del Concejo Deliberante se hace necesario poner dos discos indicando el descenso y ascenso de pasajeros;

Que por el intenso tránsito vehicular que ocasiona esta Institución, y las interferencias y anomalías que provoca la continua afluencia de personas al mismo, se hace necesario legislar al respecto;

Que las características de la calle Fagnano no permiten un desenvolvimiento normal del tránsito vehicular;

Que en virtud a lo expuesto correspondería establecer un espacio reservado para el ascenso y descenso de pasajeros, de OCHO (8) Metros, sobre la margen oeste de la calle Fagnano en el acceso al Concejo Deliberante;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo Cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLEZCASE un espacio reservado entre discos



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

para el ascenso y descenso de pasajeros de OCHO (8) Metros, sobre la margen oeste de la calle Fagnano en el acceso al Concejo Deliberante, en virtud de los considerandos precedentes.-

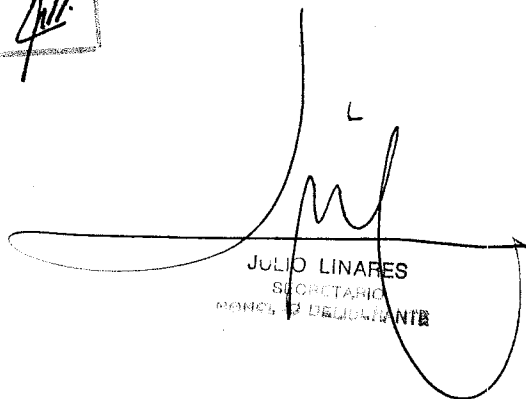
ARTICULO 2º.- Por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, División Señalamiento, procedase a la colocación de las señales viales pertinentes.-

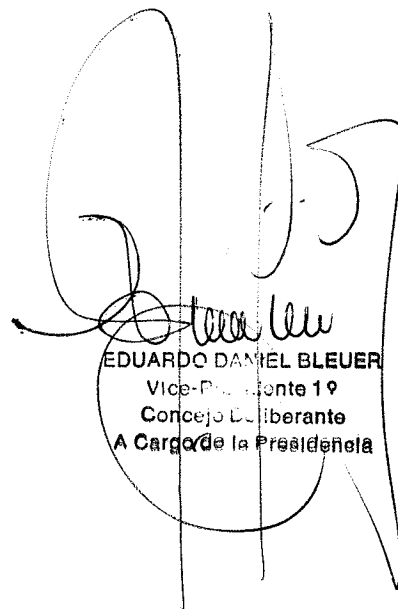
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1377 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-08-94.-



  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 1 SEP 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1377 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece un espacio reservado entre disco para el ascenso y descenso de pasajeros de OCHO (8) metros, sobre la margen oeste de la calle Fagnano en el acceso al Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1377 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece un espacio reservado entre disco para el ascenso y descenso de pasajeros de OCHO (8) metros, sobre la margen oeste de la calle Fagnano en el acceso al Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1010 /94.

|      |
|------|
| QCE- |
|      |
|      |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia